



*“Responsabilidad con pensamiento positivo”*

## **EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL**

### **CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO DE PROFESORES E INVESTIGADORES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

#### **A. CONVOCATORIA**

De conformidad con las disposiciones de:

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES),

- a. Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole; (...).
- b. Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
  - a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones; b) Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de sus propias instituciones; (...);
- c. Art. 47.- Órgano colegiado superior. - Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...).
- d. Art. 188.- Representantes de los profesores o las profesoras, de las y los estudiantes, de las y los servidores y de las y los trabajadores. - Los representantes de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral. Quienes hayan sido elegidos representantes, durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez.  
Las elecciones se registrarán bajo los principios de transparencia, paridad, alternabilidad y equidad.

Motivados en el Estatuto de la UISRAEL reformado, y para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior aprobada el 2 de agosto del 2018 donde se da una diferente conformación del Órgano Colegiado Académico Superior; y, en aplicación del Reglamento de Elecciones de la UISRAEL aprobado el 13 de agosto de 2021 con RESOLUCIÓN No. RES-CSU-RES-CSU-13-08-2021.4, resuelve convocar a elecciones universales para elegir a los representantes al CSU del estamento de Profesores e Investigadores.

DIGNIDAD AL Consejo Superior Universitario (CSU)	NUMERO Y DURACION A ELEGIR
Representantes de Profesores e Investigadores al CSU	<ul style="list-style-type: none"><li>• 3 titulares y 3 suplentes</li><li>• Tres años desde el día de su posesión</li></ul>

Para la elección de los Representante de los profesores e investigadores al CSU será por votación, directa, secreta y obligatoria del estamento de los profesores e investigadores en calidad de titulares a tiempo completo y con dedicación exclusiva que ingresaron por medio de concurso público de méritos y oposición.

Adicional deberá acreditar al menos tres años de vinculación con la Universidad con probidad notoria, participación activa y no haber sido sancionado por infracciones al Código de Honor y Convivencia serán quienes conformarán el padrón electoral

Además, se dará cumplimiento a lo expuesto en la LOES en su artículo 56:



*“Responsabilidad con pensamiento positivo”*

*“Art. 56.- Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad. - La elección de rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en las instituciones de educación superior, se realizará a través de listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.”*

## **B. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL:**

El CSU resuelve conformar al Consejo Electoral de la forma siguiente:

Miembro	Representante Principal	Miembro	Representante Suplente
Delegados Rector	Mg. Carolina Jaramillo	Presidenta	Mg. Wilmer Albarracín
Delegados Rector	Ing. María Luiza Carrera	Secretaria	Mg. Gabriela Egas
Delegados Vicerrector	PhD. Fidel Parra	Vocal	PhD. Mayra Bustillos
Delegados Representante Profesores	Mg. Tannia Mayorga	Vocal	Mg. Flavio Morales

**C.** En base a lo expuesto, el Consejo Electoral de la UISRAEL convoca a las elecciones en base a lo siguiente:

## **CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO ELECCIONARIO**

El proceso, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- Las inscripciones de los candidatos o las candidatas deben efectuarse desde la fecha de la convocatoria: jueves 21 de abril del 2022 hasta las 18:00 horas del día 27 de abril del 2022.
- La campaña electoral se iniciará el 11 de mayo de 2022 y se cerrará el día 26 de mayo del 2022.
- El sufragio correspondiente a la primera vuelta se realizará el día 31 de mayo del 2022, en el horario comprendido entre las 10h30 a 15h00.
- El recinto electoral se constituirá en: la Biblioteca Bill Gates de la Sede Matriz Campus Centro UISRAEL.
- En caso de requerirse una segunda vuelta, el sufragio se realizará el día 1 de junio del 2022.

## **D. INDICADORES NORMATIVOS**

- Todos los candidatos y candidatas, presentarán conjuntamente con el formulario de inscripción, un Plan de Trabajo que incluya las estrategias necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del mismo.
- Las candidaturas se considerarán habilitadas únicamente luego de la resolución en firme del Consejo Electoral que las califique.
- De así determinar el Consejo Electoral UISRAEL, la Dirección de Recursos Tecnológicos implementará el mecanismo apropiado para receptor el voto a distancia, que permita que el elector pueda ejercer oportunamente su derecho al voto y que salvaguarde que la votación sea secreta.
- Se define como valor del padrón universal a la suma de los valores correspondientes al padrón de los profesores e investigadores.
- Se define como valor efectivo del padrón al valor del padrón universal excluyendo los valores equivalentes de los votos nulos, blancos y ausencias.
- Será declarado representantes de profesores e investigadores, en la primera vuelta, el candidato que obtenga un número equivalente a más del 50% de los votos válidos.
- En las elecciones en las que participen más de un candidato, de no cumplirse lo anteriormente señalado, habrá una segunda vuelta cuyo sufragio deberá realizarse dentro de un término de 4 días contados a partir de la publicación de resultados de la primera vuelta a la comunidad universitaria con los dos candidatos que hubieren obtenido las mayores votaciones y será declarado representante de profesores e investigadores quien obtenga un número equivalente a más del 50% de los votos válidos ponderados.
- De no cumplirse lo anteriormente señalado, el Consejo Superior Universitario convocará dentro del término de diez días a un nuevo proceso, que serán contados a partir de la fecha en que se realizó el sufragio correspondiente a la segunda vuelta.
- La posesión de los Representantes de Profesores e Investigadores, serán efectuadas por el Consejo Superior.



*“Responsabilidad con pensamiento positivo”*

#### **E. REQUISITOS PARA LAS DIGNIDADES A ELEGIR**

**e.1. Para ser representante de los profesores e investigadores se requiere:**

- a. Estar en goce de los derechos de participación;
- b. Ser profesores titulares a tiempo completo y con dedicación exclusiva que ingresó por medio de concurso público de méritos y oposición;
- c. Constar dentro de las cuatro mejores evaluaciones de desempeño laboral, con más de dos años en esa calidad;
- d. Deberá acreditar al menos tres años de vinculación con la Universidad con, probidad notoria.
- e. No haber sido sancionado por infracciones al Código de Honor y Convivencia.
- f. La duración del periodo será de tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez;
- g. Asimismo, deberá presentar su candidatura con su alterno quien haga sus veces en caso de ausencia, respetando la equidad de género.
- h. Presentar un plan de trabajo para la dignidad en materia de la candidatura.

Dado y firmado en la ciudad de Quito D.M., 21 de abril de 2022.

**Doctora Norma Molina Prendes, PhD**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**Mg. Carolina Jaramillo**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL UISRAEL**